



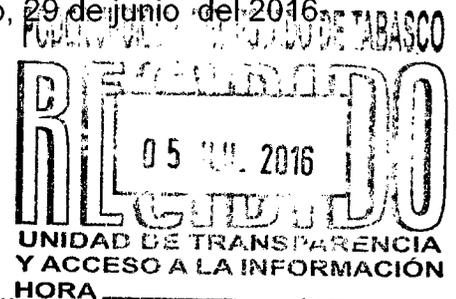
Dependencia: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.

Circular No. : 35/2016.

## “2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



Villahermosa, Tabasco, 29 de junio del 2016.



Comunico a Ustedes, que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en sus Vigésima Quinta sesiones ordinarias de fecha veintinueve del presente mes y año, con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 2, 19, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento del Poder Judicial, acordaron que el **primer período vacacional** con goce de sueldo, será del **16 al 31 de julio del presente año**, se disfrutará en los términos siguientes:

*“... PRIMERO.- Sólo los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de este beneficio, en el entendido que quienes hayan solicitado licencia para ausentarse de sus labores por quince días o más no podrán gozar de vacaciones en este período.*

***SEGUNDO.-** El derecho a vacaciones es irrenunciable y por lo mismo no será objeto de negociación para sustituirse por renumeración alguna.*

***TERCERO.-** Se suspenden las labores Jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado y las administrativas en la Presidencia, las Salas y las áreas de apoyo de estas adscripciones; quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. La Segunda Instancia, el Consejo de la Judicatura, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles y Familiares, permanecerán cerrados.*

***CUARTO.-** El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades propias del juzgado de su adscripción cubra la guardia correspondiente, sólo podrá disfrutar de dichas vacaciones dentro de los **dos meses siguientes**, a su respectiva guardia.*

***QUINTO.-** En consecuencia, con fundamento a lo establecido por el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en*

concordancia con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, así como en las disposiciones Jurídico Administrativas relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información, **no correrán los plazos procesales.**

**SEXTO.-** Quedando de guardia del dieciséis al veintitrés de julio del presente año, la Magistrada **ISABEL MARÍA COLOMÉ MARIN**, Integrante de la Segunda Sala Penal, con número de teléfono 9931189549; y del veinticuatro al treinta y uno del mencionado mes y año; el Magistrado **GONZALO MONTEJO ARIAS**, integrante de la Tercera Sala Penal, con número de teléfono celular 9931508087; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

**SÉPTIMO.** Por parte del Consejo de la Judicatura quedan de guardia, del dieciséis al veintitrés de julio del año en curso, la Consejera **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA** con número telefónico 9933111023 y del veinticuatro al treinta y uno del citado mes y año, la Consejera **BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ**, con número telefónico 9932320047.

**OCTAVO.-** Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día lunes **01 de agosto** del año dos mil dieciséis, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

**NOVENO.-** Los titulares de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, deben enviar al Consejo de la Judicatura y a la Oficialía Mayor, a más tardar **el 11 de julio** del año en curso, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el período autorizado, así como del que quedará de guardia.



**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.**

**MAGDO. LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS.**

**EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA SRÍA. GRAL. DEL CONSEJO.**

**LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.**